

uado de esa cautidón, a ignorando su distribución
y debiendo saberlo, (es por lo que) espero merecer
saber, si se ha abusado, a quien entre quienes sea
quién. Las precedentes reclamaciones espero
merecer del Ilustre Ayuntamiento, ordene se
me acuse recibo en la forma que dispone
el citado Real Decreto y dando me noticia en
ca ocho días de su tramitación en la for-
ma ordenada en el art. 2º del mencionado
Real Decreto.

En este estado para ocupar el cargo de Secretario en este acto el accidental Don Fabián
García Fernández, por motivo de haber pedido
su turno el propietario para poder hablar en
la misma como vecino de la Localidad.

Hace constar que la documentación de la
Junta del Censo Electoral de esta Villa, existe as-
trivada en el de este Ayuntamiento desde
la creación de la vigente Ley por que se vi-
ge dicho punto, por encontrarse el local de la
casa juzgado en forma de insquerida para
la custodia de dichos documentos, así lo vi-
ne a acordar el Sr. Juez de este Partido en vir-
tud de denuncia que el Secretario del Juzga-
do Don Diego Gutiérrez Vicente interpuso
ante el mismo, como debe constarle por cuan-
to existe el inventario triplicado y uno de ellos en
el juzgado de Instinción, ordenando a la ver-
dadero Sr. Juez que rigieren archivada la refe-
rida documentación en este del Ayuntamiento
y de mi cargo, a disposición del citado
Secretario del Juzgado, como lo he venido pro-
ciendo y probare; y que jarrá me indicarán
que Jefe Político que no entregase la refi-

